RESOLUCION N° 193
(Del 24 de Abril de 2024)

"Por medio de la cual se acepta una oferta y se ordena su adjudicación".

El Alcalde Municipal de Morroa, Sucre, en uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decreto 092 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Municipio de Morroa, Sucre, requiere contratar la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE, VIGENCIA 2024".**

Que para la selección del contratista se ha efectuado la convocatoria pública PROCESO COMPETITIVO – REGIMEN ESPECIAL – RE-MM-PAE-02-2024, en uso de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 092 de 2017, dirigido a personas jurídicas sin animo de lucro.

Que se publicaron en el SECOP II los estudios previos y la invitación pública durante los días del 17 al 18 de Abril de 2024 hasta las 7:00 P.M.

Que el día 19 de Abril de 2024 a las 8:10 A.M se llevó a cabo el acto de cierre y presentación de propuestas, tal como consta en el acta de registro del SECOP II, etapa en la que se recibieron las siguientes propuestas:

NUMERO	OFERENTE	FECHA	HORA
1	**FUNDACIÓN INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO**, identificada con el NIT. **N° 900.223.291 - 9**, Representada Legalmente por **JIMMY GONZALEZ OSORIO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 73.236.950** de Magangué, Bolívar.	19 – Abril – 2.024.	08:10 A.M..

Que una vez recibidas las propuestas el Municipio efectuó la evaluación y un análisis de las causas de rechazo y un análisis de los factores de carácter jurídico, financiero y de idoneidad, el cual dio el siguiente resultado:

"*El designado por el Ordenador del Gasto, antes de efectuar la verificación de los factores de carácter jurídico, financiero y de idoneidad, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si las ESAL oferentes se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en el numeral 1 de las reglas de participación. Luego de revisadas las causales de rechazo, se constata que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores de carácter jurídico, financiero y de idoneidad".*

De acuerdo al examen de evaluación de las propuestas se observaron los diferentes factores de ponderación y las reglas para su calificación así:

CONCEPTO	PUNTAJE	OBTENIDO
Una Bodega ubicada dentro del casco Urbano del Municipio de Morroa, que cuente con concepto sanitario favorable expedido por la secretaria de salud departamental o municipal o acta de visita con concepto sanitario favorable que se encuentre igualmente vigente	300 puntos	300 Puntos
Una nutricionista adicional con experiencia de dos años a partir de expedición de Tarjeta profesional.	250 puntos	250 puntos
Quien presente dos contratos adicionales al presupuesto oficial ejecutados como EPSAL independiente, relacionados con la prestación del servicio de alimentación escolar, en donde cada contrato cuente con por lo menos una vez el presupuesto oficial	350 puntos	350 puntos
Apoyo a industria nacional	95 puntos	95 puntos

Menor valor de oferta económica	5 puntos	5 puntos
TOTAL	1.000 puntos	1000 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL		
Cuota Parafiscal 6% del puntaje total	6	0
Proveedor Directo 6% del puntaje total	6	0
Compras locales a pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria y/o sus organizaciones 10% del puntaje total	10	10 Puntos
TOTAL		**1010 PUNTOS**

Por su parte la **FUNDACIÓN INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO**, identificada con el NIT. **N° 900.223.291 - 9**, Representada Legalmente por **JIMMY GONZALEZ OSORIO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 73.236.950** de Magangué, Bolívar, fue HABILITADA.

De acuerdo al orden de calificación se obtuvo el siguiente resultado:

*Oferente **1.*** **FUNDACIÓN INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO**, identificada con el NIT. **N° 900.223.291 - 9**, Representada Legalmente por **JIMMY GONZALEZ OSORIO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 73.236.950** de Magangué, Bolívar.	***Total. 1010 puntos.***

De acuerdo con lo anterior, el designado por el ordenador del gasto recomienda, a al señor alcalde, seleccionar la oferta presentada por la **FUNDACIÓN INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO**, identificada con el NIT. **N° 900.223.291 - 9**, Representada Legalmente por **JIMMY GONZALEZ OSORIO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 73.236.950** de Magangué, Bolívar, la cual ha sido calificada con el mayor puntaje, lo cual a la luz del contenido de la invitación al proceso competitivo es la única propuesta y favorable, por cumplir con las condiciones exigidas.

Que de acuerdo con el cronograma establecido a la evaluación se le dio traslado publicando la misma en el SECOP II, no se presentó ninguna observación por parte de los oferentes.

Que este proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la entidad.

De conformidad con lo anterior el Alcalde Municipal en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO**, identificada con el NIT. **N° 900.223.291 - 9**, Representada Legalmente por **JIMMY GONZALEZ OSORIO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 73.236.950** de Magangué, Bolívar, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE, VIGENCIA 2024"**, por haber cumplido con las condiciones exigidas.

SEGUNDO: Adjudicar el proceso competitivo – REGIMEN ESPECIAL – RE-MM-PAE-02-2024, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE MORROA – SUCRE, VIGENCIA 2024"** por valor de **QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($502.897.560,29)** a la **FUNDACIÓN INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO**, identificada con el NIT. **N° 900.223.291 - 9**, Representada Legalmente por **JIMMY GONZALEZ OSORIO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 73.236.950** de Magangué, Bolívar.

TERCERO: La **FUNDACIÓN INTEGRAL SEMBRANDO FUTURO**, identificada con el NIT. **N° 900.223.291 - 9**, Representada Legalmente por **JIMMY GONZALEZ OSORIO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía **N° 73.236.950** de Magangué, Bolívar, dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación del presente acto administrativo para que se acerque a la Alcaldía Municipal de Morroa para la suscripción del respectivo contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se entiende notificada con su publicación en el SECOP II.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Morroa, Sucre, a los Veinticinco (25) días del mes de Abril de dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO
LUIS GERMAN RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Municipal

Elaboró: JUAN HERNANDEZ TULENA
Asesor Jurídico Externo.